



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 05 ABR. 2017
 HORA: 1:00
 A: H

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1781-CU-2017

REG. N°
 ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
 29 MAR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TREVAS PALOMINO
 SECRETARIA
 HORA: 8:00

Huancayo, 27 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1686-CU-2017 de fecha 28 de febrero 2017, se resuelve otorgar en vía de regularización, a favor del Mg. Rubén Galeas Arana, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, La subvención económica de ciento cincuenta con 00/100 (S/150.00) soles, mensuales, para cursar estudios de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo;

Que, en Consejo de Facultad del 05 de diciembre 2016, se aprobó otorgándole carga lectiva mínima y apoyo económico al Mg. Rubén Galeas Arana, haciendo uso del Artículo 4° del Reglamento de licencia por estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-201; en ese sentido, se debe disponer se incluya un resolutive de ratificación del acta;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **INCLUIR** el cuarto resolutive a la **Resolución N° 1686-CU-2017** de fecha 28 de febrero 2017, debiendo quedar como sigue:
 - "4° **RATIFICAR** el acta del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 05 de diciembre 2016, que otorga carga lectiva mínima de 12 horas, sin carga no lectiva al docente."
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1686-CU-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR